

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, Noviembre Treinta (30) de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO	Ejecutivo Acumulado
RADICADO	0500143-03-001-2016-00211-00
DEMANDANTE	ANGELA MARIA ARREDONDO ARANGO
DEMANDADOS	JOSE IGNACIO VASQUEZ VELASQUEZ
PROVIDENCIA	Auto 930 V
DECISIÓN	Ordena Oficiar

En vista de la solicitud que antecede allegada por la Dra. Angela María Arredondo Arango, quien actúa en causa propia en el proceso de la referencia, en la que solicita se oficie al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, al MINISTERIO DE TRANSPORTE y a TRANSUNION (CIFIN) con la finalidad de decretar medidas cautelares, en consecuencia, de lo anterior este Despacho Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Se ordena oficiar al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a efectos de que se sirva informa a este despacho judicial si el demandado en el proceso de la referencia, señor JOSE IGNACIO VASQUEZ VELASQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía 71.746.290 tiene algún inmueble de su propiedad, y en caso de ser positivo sírvase informar el numero de matricula inmobiliaria del inmueble y el municipio al cual pertenece.

SEGUNDO: Se ordena oficiar al MINISTERIO DE TRANSPORTE, a efectos de que se sirva informa a este despacho judicial si el demandado en el proceso de la referencia, señor JOSE IGNACIO VASQUEZ

VELASQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía 71.746.290 tiene algún vehículo de su propiedad, y en caso de ser positivo sírvase informar las placas del vehículo y la oficina donde se encuentra registrado.

TERCERO: Se ordena oficiar a TRANSUNION (CIFIN), a efectos de que se sirva informa a este despacho judicial en cuales entidades financieras posee el demandado en el proceso de la referencia, señor JOSE IGNACIO VASQUEZ VELASQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía 71.746.290 cuentas de ahorro, cuentas corrientes, títulos de capitalización, certificados de depósitos a término fijo (CDT) y cualquier otro producto financiero. Por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civiles del circuito de Medellín, libren los correspondientes oficios dirigidos a las diferentes entidades.

CUARTO: Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firma digitalmente)

Isa

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria